ACTA DE EVALUACION INICIAL
MC-MGN-CLPE-018-2026
CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA SER UTILIZADOS COMO MATERIALES DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE GASTRONOMÍA, PANADERÍA Y REPOSTERÍA, MESA Y BAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA

en cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-MGN-CLPE-018-2026, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes por parte de los evaluadores designados para ello, el cual fue:

Evaluación Económica: MARIO OREJANERA
Evaluación Técnica: CARLOS MARIO GARCIA
Evaluación Jurídica: ASTRID PEREZ
Evaluación Criterios SST: NIULKA REDONDO

Que el día 02 DE JUNIO DE 2026 de cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MESA Y BAR	GAFIMOPE SAS	Oferta en evaluación	2/06/2026 11:53 AM	88.300.000 COP
OFERTA SUMINISTROS Y SERVICIOS DL SAS	DL S.A.S.	Oferta en evaluación	28/05/2026 8:56 PM	86.983.171 COP

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, indica que los procesos de mínima cuantía pueden ser susceptibles de limitación a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. De acuerdo con lo anterior, durante el término señalado para solicitar la limitación del proceso se recibieron (02) solicitudes, de las cuales DOS (02) fueron para limitar el proceso a las MiPymes Departamentales, el análisis del sector realizado se evidencia que el proceso es susceptible de limitación a la participación de Mipymes de orden distrital, ya que existen proveedores que pueden ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable, previo el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en consecuencia, se procedió a limitar el proceso a las MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, por lo cual no podía participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza, esto mediante adenda del día 11 de mayo de 2026.

El comité procede a realizar la verificación económica de la propuesta, de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que reza: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*."

De acuerdo con lo anterior, se procede con la evaluación económica de la siguiente forma:

1. OFERENTE: GAFIMOPE SAS
 NIT/ CC: 901231329-7
 OFERTA ECONOMICA: $ 73.249.078

2. OFERENTE: SUMINISTROS Y SERVICIOS DL S.A.S
 NIT/ CC: 901863277-4
 OFERTA ECONOMICA: $ 86.983.171

1. Evaluación económica:

Una vez verificado los valores ofertados por cada uno de los proponentes en cada uno del ítems, se estableció que la oferta más económica es la del proponente GAFIMOPE SAS, cuyo valor de la oferta es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.249.078),** la entidad en fecha 4 de junio de 2026**,** publico informe inicial con la evaluación de los criterios habilitantes técnicos, jurídicos, y de SST, del oferente**,** vencido el traslado el proponente GAFIMOPE SAS con NIT: 901231329-7, NO subsano.

En ese orden de ideas, se procedió a publicar informe el 9 de junio de 2026, la evaluación de los criterios habilitantes técnicos, jurídicos, y de SST, del oferente**, SUMINISTROS Y SERVICIOS DL S.A.***S* **con NIT: 901863277-4,** en el siguiente orden de elegibilidad, para que este subsanara, vencido el plazo el comité procedió realizar la revisión:

Evaluación Técnica:

ANEXO TÉCNICO: (Verificar documentos anexos)
Una vez realizada la evaluación Técnica, se concluye que el proponente SUMINISTROS Y SERVICIOS DL S.A.S **CUMPLE**.

Evaluación Jurídica:
ANEXO JURIDICO:
(VER INFORME DE EVALUACIÓN No. 1 EVALUACIÓN_JURÍDICA Y ANTECEDENTES ANEXO).
CONCLUSIÓN: El proponente **CUMPLE,** adjunto el **REDAM**

Evaluación Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo:
ANEXO SST:

- Tras la revisión estricta de los documentos aportados en la etapa de subsanación (certificados médicos, protocolo de limpieza y desinfección, y compromiso de dotación 2026), se constató el levantamiento de los hallazgos previos. Por lo tanto, el estado definitivo del proponente es: **CUMPLE SATISFACTORIAMENTE**.

Así las cosas, el comité evaluador recomienda de adjudicación del proceso MC-MGN-CLPE-018-2026, de acuerdo con lo señalado en los documentos de verificación realizados por el comité evaluador y aportados como anexos al presente informe de Evaluación

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 10 días junio

+COMITÉ EVALUADOR

Evaluador Jurídico
ASTRID PEREZ

Evaluador Financiero
MARIO OREJANERA

Evaluador Técnico
CARLOS MARIO GARCIA

Evaluador SST
NIULKA REDONDO